



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-006-2016-00419-00
Demandante(s)	NÉSTOR DE JESÚS NOREÑA ARISTIZÁBAL
Demandado(s)	LUIS ENOC MOSQUERA VELÁSQUEZ
Asunto	ORDENA EXPEDIR NUEVO DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3145V

El apoderado de la parte demandante, el Dr. **JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOYA**, allega respuesta al requerimiento previamente solicitado en el que informa que efectivamente el despacho comisorio No. 083 del 22 de abril de 2019 no fue radicado en oficina de apoyo judicial, y solicita disponer de nuevo reparto del referido Despacho Comisorio, por lo que el Juzgado accede a lo solicitado y ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se proceda de conformidad y se expida un nuevo Despacho Comisorio.

Así las cosas, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto), a fin de que se sirvan realizar diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con MI **01N-5225950** de propiedad del codemandado Luis Enoc Mosquera Velásquez. Se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.





La parte actora, deberá aportar las escrituras que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto del 22 de abril de 2019, al igual que la copia de la providencia del 24 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como secuestre se nombra a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate o por quien haga sus veces, localizable en la carrera 78 Nro. 88-70 Interior 201, Teléfonos: 604 322-10-69, Celular: 317-351-73-71.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e986fa6a8ce94eb64da805478b8efcf30e83e9c38ade0806eeacdd41ebcddb6**

Documento generado en 24/11/2022 11:38:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

